

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

61**TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 3**

EDICTO

En el juicio verbal número 852 de 2010, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia

En Torrejón de Ardoz, a 4 de octubre de 2011, doña Alicia Visitación Martín, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Torrejón de Ardoz, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 852 de 2010, a instancias de la comunidad de propietarios de la calle Miralrío, número 17, representada por el procurador don Javier García Guillén, y asistida del letrado don Francisco José Ferri Guil, frente a don Ignacio Villanueva Ramos.

Fallo

Se estima la demanda interpuesta por el procurador don Javier García Guillén, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Miralrío, número 17, frente a don Ignacio Villanueva Ramos, y en consecuencia, se condena al demandado a abonar a la parte actora la cantidad de 3.119,58 euros, más el interés legal desde la interposición de la demanda. Con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días a contar del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior resolución en el mismo día de su fecha y por la misma magistrada-juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública con mi asistencia, de lo que doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Ignacio Villanueva Ramos.

En Torrejón de Ardoz, a 5 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(02/6.465/12)